

5536029



Gobierno de Chile



CMR/GOM/APR/RSM/MEZ/SSO/MCI/CNT/SFN/BRM



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2127 DE 2017 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES EN TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3163

SANTIAGO, 8 NOV 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; en el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696; en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°2127, de 3 de agosto de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 2790, de 4 de octubre de 2017, ambas del mismo origen; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2127, de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 2790, ambas citadas en el Visto, se estableció perímetro de exclusión de Ley N°18696, en área geográfica que indica, para servicios de taxi colectivo urbano y aprueba condiciones de operación y utilización de vías y otras exigencias.

2° Que, con la finalidad de facilitar el proceso de postulación a los servicios ofrecidos en el Anexo N° 1 de la citada Resolución y lograr que este tenga la mayor cobertura posible en la Región Metropolitana, resulta conveniente ampliar el plazo establecido para el trámite de postulación.

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el párrafo segundo del artículo 6.- de la Resolución Exenta N°2127, de 3 de agosto de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reemplazar la frase: "20 días hábiles" por la siguiente: "35 días hábiles"

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en forma íntegra en la página web www.mtt.gob.cl, sin perjuicio de su publicación en extracto en el Diario Oficial

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



PAOLA TAPIA SALAS

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

5536029



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3163 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por Resolución Exenta Nº 3163 de 8 de noviembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificó párrafo segundo de artículo 6.- de Resolución Exenta Nº 2127, de 3 de agosto de 2017, del mismo origen, que estableció Perímetro de Exclusión para servicios de taxi colectivo urbano, en área geográfica correspondiente a la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, de las Provincias Cordillera y Maipo, respectivamente, reemplazando frase "20 días hábiles" por "35 días hábiles". Texto íntegro de la Resolución extractada y sus Anexos se publicarán en la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, www.mtt.gob.cl.



PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
MINISTRO

CMR/GCM/APP/RSM/MSZ/SSO/MCI/CNT/SFN/BRM